



*EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA (HIPOTECARIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00051-00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO: AURA RESTREPO QUIROZ*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó por cuarta vez el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido el día 16 de marzo de 2021, proveniente de la dirección electrónica impulsoprocesal.litigamos@gmail.com, mediante el cual, el abogado JOSE LUIS BAUTE ARENAS, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el desglose de los documento, haciendo claridad que desde hace 2 años lo solicitó inicialmente sin que hasta el momento se haya decidido al respecto.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se tiene que mediante proveído de fecha 6 de mayo de 2019, el Despacho resolvió:

- "1. DECLÁRESE la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA dejando sentado que la demandada presenta un saldo insoluto de capital pendiente por valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$21.570.058,00) a fecha Veintinueve (29) de Marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.*
- 2. LEVÁNTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los respectivos oficios de desembargo.*
- 3. ORDÉNESE el desglose del Pagare Crédito Hipotecario en Pesos No. 08039801859-00 y de la Escritura Publica No. 3635 fechada Once (11) de Octubre de 2011 a favor de la parte demandante.*
- 4. ARCHÍVESE el expediente y ríndase el dato estadístico una vez se levanten las medidas cautelares."*

Vistas así las cosas, se tiene que en efecto ya se ordenó el desglose de los documentos base de ejecución dentro del presente proceso, estos son, el Pagare Crédito Hipotecario en Pesos No. 08039801859-00 y de la Escritura Publica No. 3635 fechada Once (11) de Octubre de 2011, resultando pendiente la entrega de los mismos a favor de la parte ejecutante, físicamente.

Pues bien, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra preferenciada la atención virtual a los usuarios de la administración de justicia, no obstante, para los casos en que no fuera posible la atención de forma virtual, se implementó el protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante el cual se instó al usuario a solicitar una cita para poder acudir a la sede judicial, la cual, para el caso de los Juzgados Promiscuos Municipales deberá agendarse los días martes o jueves por turnos en horario entre las 8:00am a 12:00m, cita que deberá ser agendada y confirmada por correo electrónico, disponiéndose el empleado



*EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA (HIPOTECARIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00051-00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO: AURA RESTREPO QUIROZ*

o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención.

Esgrimido lo anterior, si bien la parte ejecutante a través de su apoderado no solicitó la cita propiamente, se tiene que la entrega del pagare y la escritura únicamente puede solventarse de manera física, por lo que este Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y se ordenará la devolución del título valor Pagare Crédito Hipotecario en Pesos No. 08039801859-00 y de la Escritura Publica No. 3635 fechada Once (11) de Octubre de 2011 a favor de la parte demandante, por lo que en aras de dar cumplimiento al Acuerdo premencionado, este Despacho agendará cita para la atención presencial, bajo los siguientes parámetros:

NOMBRE DEL CITADO	AMÍN ALBERTO ESCORCIA GUETTE, en su condición de autorizado por el apoderado judicial, según escrito autenticado y presentado el 28 de mayo de 2019 por parte del apoderado JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCOOMEVA.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CITADO	CC 1045718238
RADICACIÓN DEL PROCESO	08433408900120170005100
ASUNTO POR EL CUAL SE PROGRAMA LA CITA	Desglose y/o devolución del título valor Pagare Crédito Hipotecario en Pesos No. 08039801859-00 y de la Escritura Publica No. 3635 fechada Once (11) de Octubre de 2011.
EMPLEADO QUE ATIENDE LA CITA	ANGÉLICA BENÍTEZ BARRERA
FECHA Y HORA DE LA CITA	Martes, 27 de abril de 2021 a las 9:30am.
DURACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA CITA	5 minutos máximo

Se le ordena al señor AMÍN ALBERTO ESCORCIA GUETTE que al momento de asistir a la cita y durante su permanencia en la sede física del Juzgado, debe mostrar la confirmación de la cita bien sea con documento impreso o a través del teléfono o cualquier equipo electrónico que permita visualizar la información, portar su documento de identificación y dar estricto cumplimiento a la CIRCULAR DEAJC20-35 fechada 5 de mayo de 2020 mediante la cual se fijó el protocolo de acceso a sedes así como que deberá acatarse las disposiciones de los protocolos de seguridad, so pena de solicitarse el retiro inmediato de la sedes, por razones sanitarias y de salud pública.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA (HIPOTECARIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00051-00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO: AURA RESTREPO QUIROZ

1. Agendar cita para la atención presencial en la sede física del Juzgado, bajo los siguientes parámetros:

NOMBRE DEL CITADO	AMÍN ALBERTO ESCORCIA GUETTE, en su condición de autorizado por el apoderado judicial, según escrito autenticado y presentado el 28 de mayo de 2019 por parte del apoderado JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCOOMEVA.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CITADO	CC 1045718238
RADICACIÓN DEL PROCESO	08433408900120170005100
ASUNTO POR EL CUAL SE PROGRAMA LA CITA	Desglose y/o devolución del título valor Pagare Crédito Hipotecario en Pesos No. 08039801859-00 y de la Escritura Publica No. 3635 fechada Once (11) de Octubre de 2011.
EMPLEADO QUE ATIENDE LA CITA	ANGÉLICA BENÍTEZ BARRERA
FECHA Y HORA DE LA CITA	Martes, 27 de abril de 2021 a las 9:30am.
DURACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA CITA	5 minutos máximo

2. Enviar confirmación del agendamiento de la cita anterior con destino al correo electrónico impulsoprocesal.litigamos@gmail.com

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 344-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 26 de fecha 19 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario